



OFICIO N° 115597  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posición oficial de Chile en las negociaciones del "Tratado Global de Plásticos", refiriéndose especialmente a la manera en que se podría responder a las recomendaciones formuladas por la sociedad civil que señala, así como las propuestas específicas que se han presentado a fin de garantizar las metas ambiciosas y vinculantes en la reducción de la producción de plásticos, por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0F9C4EE5726822B6



Santiago, 14 de agosto de 2025.

**Honorable Diputado.**

**José Miguel Castro.**

**Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados.**

**Presente.**

1. La contaminación por plásticos ha sido reconocida por la comunidad científica y los organismos multilaterales como una de las crisis ambientales más urgentes y de mayor impacto sobre la salud humana, la biodiversidad y los ecosistemas. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la producción mundial de plásticos supera las 430 millones de toneladas anuales, y de mantenerse las tendencias actuales, podría triplicarse al año 2060, con consecuencias graves e irreversibles.
2. En marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente adoptó la Resolución 5/14, que dio mandato para negociar un *instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino*, abordando todo su ciclo de vida, con el objetivo de concluir el texto en 2025.
3. En este marco, se constituyó el Comité Intergubernamental de Negociación (INC), instancia en la que Chile ha participado mediante delegadas y delegados de los Ministerios de Medio Ambiente y de Relaciones Exteriores. La sociedad civil ha expresado su respaldo al trabajo de la delegación, al que nos sumamos, reconociendo el esfuerzo desplegado, pero también solicitando que se mantenga una alta ambición en la postura nacional, a fin de asegurar que el tratado final sea eficaz, vinculante y capaz de enfrentar la magnitud de la crisis.
4. Organizaciones de la sociedad civil han solicitado que se pueda mantener la búsqueda por proteger la salud humana y del ambiente, traduciendo esto en medidas como:
  - a. Establecer normas globales y nacionales para reducir la producción de plásticos a niveles sostenibles, con objetivos claros y jurídicamente vinculantes, incluyendo la eliminación gradual de la producción de plásticos innecesarios o de un solo uso.





- b. Proteger la salud humana, la biodiversidad y el medio ambiente de productos químicos peligrosos, eliminando aquellos que representen riesgos a lo largo de todo el ciclo de vida de los plásticos y evitando sustitutos igualmente dañinos.
- c. Asegurar la trazabilidad y transparencia de la información sobre los plásticos, creando mecanismos que permitan rastrear su composición, uso y destino final, como requisito para establecer metas, evaluar la seguridad química antes de su comercialización y medir avances.
- d. Garantizar financiamiento equitativo, sostenible y accesible, con compromisos claros de los países desarrollados, fondos predecibles y el principio de que los contaminadores asuman los costos de cumplir los objetivos del tratado.
- e. Facilitar una transición justa obligatoria para los trabajadores del ciclo de vida del plástico, recolectores de residuos, trabajadores informales y cooperativos, asegurando apoyo financiero, reconocimiento de derechos, transparencia en los impactos y participación plena en la formulación de políticas.
- f. Restringir el comercio de desechos y excluir tecnologías contaminantes como la incineración y el reciclaje químico, para evitar cargas desproporcionadas en comunidades vulnerables
- g. Dar prioridad a sistemas de reutilización y recarga no tóxicos, accesibles y seguros, que permitan abandonar el modelo fallido basado exclusivamente en el reciclaje.
- h. Permitir la toma de decisiones por mayoría cualificada en casos donde no se alcance consenso, a fin de impedir que pocos países bloqueen avances sustantivos.
- i. Proteger los derechos humanos frente a los impactos de la contaminación por plásticos, en coherencia con la Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible
- j. Evitar conflictos de interés en el proceso de negociación, incluyendo medidas explícitas para limitar la influencia de industrias del plástico, combustibles fósiles y petroquímica.





5. Consideramos que estas propuestas son coherentes con compromisos ya asumidos por Chile en otros foros multilaterales, como el Acuerdo de París sobre cambio climático, el Convenio de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
6. La experiencia internacional ha demostrado que instrumentos internacionales sin metas claras, sin obligaciones vinculantes o sin mecanismos de financiamiento y cumplimiento efectivos, terminan siendo insuficientes para provocar cambios estructurales. Como advierte el PNUMA, un tratado débil puede ser más perjudicial que la ausencia de tratado, al generar una falsa sensación de progreso mientras se profundiza la crisis.

En razón de los antecedentes expuestos, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito se oficie a la Ministra del Medio Ambiente, señora Maisa Rojas, y al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alberto van Klaveren, para que puedan informar:

1. La posición oficial de Chile en las negociaciones del Tratado Global de Plásticos, y de qué manera se puede responder a las recomendaciones que hace la sociedad civil que son expuestas en este oficio.
2. Que propuestas específicas ha presentado Chile para garantizar metas ambiciosas y vinculantes en la reducción de la producción de plásticos y en la eliminación de químicos peligrosos.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviera materias reservadas o secretas, deberá ser señalado en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8º de la Constitución Política de la República.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.

